

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 172-2007
(de 9 de noviembre de 2007)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CREDIT SUISSE**, sociedad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribirse en el Registro Público como una sociedad extranjera, con el fin de posteriormente solicitar Licencia para operar una Oficina de Representación en Panamá, de conformidad con el Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **CREDIT SUISSE**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **CREDIT SUISSE**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **CREDIT SUISSE**, para protocolizar e inscribirse en el Registro Público como sociedad extranjera, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley No. 9 de 1998 y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos